

Ref. Expediente 0049079/2014

CÓRDOBA, 05 OCT 2014

VISTO:

El expediente 0049079/2014 iniciado por la Profesora Patricia Caffaratti Directora del Colegio Deán Funes N° 268 en el cual solicita suscribir un Convenio de Prácticas de Aprendizaje entre la Escuela de Ciencias de la Información y el Colegio Deán Funes N° 268 para su Proyecto Cine Tiza, Festival Intercolegial de Cine y Artes de Latinoamérica.

Y CONSIDERANDO:

Que las prácticas solicitadas implican el desarrollo de tareas relevantes para la formación académica y profesional de los estudiantes de la Licenciatura en Comunicación Social de la Escuela de Ciencias de la Información;

Que la Secretaría Académica de la Escuela de Ciencias de la Información considera conveniente propiciar el Convenio de Prácticas de Aprendizaje del Colegio Deán Funes N° 268 para su Proyecto Cine Tiza, Festival Intercolegial de Cine y Artes de Latinoamérica y la Escuela de Ciencias de la Información;

Que por tratarse de dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba corresponde a sus autoridades permitir el desarrollo de las Prácticas de Aprendizaje;

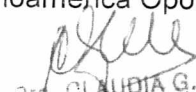
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNC

Resuelve:

ARTÍCULO 1: Aprobar el Convenio de Prácticas de Aprendizaje a celebrarse entre la Escuela de Ciencias de la Información de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC y, el Colegio Deán Funes N° 268 para su Proyecto Cine Tiza, Festival Intercolegial de Cine y Artes de Latinoamérica que se anexa a la presente, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2: Protocolizar, pase para su conocimiento y demás efectos a Secretaría Académica de la Escuela de Ciencias de la Información, comunicar al Colegio Deán Funes N° 268 para su Proyecto Cine Tiza, Festival Intercolegial de Cine y Artes de Latinoamérica Oportunamente archivar.


DRA. CLAUDIA G. ARDINI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1614


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL

CONVENIO DE PRÁCTICAS DE APRENDIZAJE ENTRE LA ESCUELA DE
CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES- Y COLEGIO "DEÁN FUNES" IPEM Nro. 268

Entre la Escuela de Ciencias de la Información de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en adelante **LA ESCUELA**, representada en este acto por la Dra. Marcela Aspell, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y la Dra. Claudia Ardini, Directora de la Escuela de Ciencias de la Información, por una parte; y por la otra, en adelante, **CDF** representada por Patricia Mónica Caffaratti D.N.I. 13.462.243 han resuelto celebrar el presente Convenio de Prácticas de Aprendizaje para la formación integral de los estudiantes regulares de la Escuela de Ciencias de la Información de la U.N.C., en un todo de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan:

Art. 1º) El presente Convenio tiene como objetivo la articulación y fortalecimiento de los esfuerzos realizados por **LA ESCUELA** y el **CDF** en las distintas actividades previstas para el desarrollo de prácticas de aprendizaje de los estudiantes regulares de **LA ESCUELA** que contribuya a la formación integral de los mismos como comunicadores sociales.

Art. 2º) Las partes acuerdan que las prácticas de aprendizaje que realicen los estudiantes regulares de **LA ESCUELA** en cumplimiento del presente convenio, no crea en ningún caso vínculo laboral alguno entre los estudiantes y **LA ESCUELA**, ni entre los estudiantes y **CDF**.

Art. 3º) Los objetivos específicos, actividades y metodología de las Prácticas de Aprendizaje que desarrolle cada estudiante, serán los que se establezcan de común acuerdo entre **LA ESCUELA** y **CDF**.

Art. 4º) La duración de las prácticas de aprendizaje será de 3 (tres) semanas, pudiéndose renovar por una única vez, por igual período, según los requerimientos y fundamento de las actividades. Los horarios para el alumno practicante serán establecidos de común acuerdo entre **LA ESCUELA** y **CDF**.

Art. 5º) La selección y seguimiento de los aspirantes se realizará de acuerdo a las directivas que establezca la Secretaría Académica de la Escuela de Ciencias de la Información.

Av. Valparaíso esq. Los Nogales
Ciudad Universitaria | 5000
Córdoba | Argetnina

Tel. +54 351 433-4160/61
Fax +54 351 433-3175

DRA. MARCELA ASPPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. CLAUDIA G. ARDINI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
www.eci.unc.edu.ar
comunicacion@eci.unc.edu.ar
facebook: eciok
twitter: eci_unc

Art. 6º) LA ESCUELA y CDF designarán, cada una por su parte, un Coordinador de su planta para la realización de las tareas de Supervisión, Capacitación y Evaluación de los alumnos practicantes.

El Coordinador perteneciente a **CDF** realizará un informe final sobre el cumplimiento de las actividades del alumno y lo elevará a la Secretaría Académica de la Escuela de Ciencias de la Información.

Art. 7º) La cobertura de salud del practicante tanto en **CDF** en los lugares donde ésta establezca que el alumno realice las actividades de las Prácticas de Aprendizaje, como en el traslado a dichos lugares, estará a cargo de la Dirección General de Bienestar Estudiantil de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 8º) Los alumnos practicantes no recibirán remuneración económica alguna por las actividades de aprendizaje realizadas en **CDF**.

Art. 9º) LA ESCUELA y CDF se comprometen a extender un Certificado de Práctica de Aprendizaje al alumno que cumpliera con los requisitos estipulados en el presente convenio.

Art. 10º) El presente Convenio tendrá validez por 2 (dos) años a partir de la fecha de su firma y se considerará prorrogado en forma automática por períodos sucesivos e iguales de 2 (dos) años, si 60 (sesenta) días antes de la fecha de expiración del mismo, ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. En caso de que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Convenio antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra con 60 (sesenta) días de anticipación; comprometiéndose las partes a completar las Prácticas de Aprendizaje ya iniciadas. La resolución del presente Convenio realizada en la forma establecida precedentemente no dará derecho a ninguna de las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.

Art. 11º) LA ESCUELA y CDF deberán suscribir con el alumno practicante un Acuerdo Individual invocando el presente Convenio, donde el alumno deberá declarar que el mismo es de su conocimiento y expresa conformidad, comprometiéndose a cumplir estrictamente las normas internas de **CDF** y cumplir su práctica con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación. En el mencionado Acuerdo Individual se especificarán las actividades a realizar por los estudiantes durante su práctica, previamente acordados entre **LA ESCUELA y CDF**.

[Firma]
Dra. CLAUDIA CATTALINI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACIÓN

Art. 12º) Son requisitos para acceder a las Prácticas de Aprendizaje para alumnos de la Licenciatura en Comunicación Social de **LA ESCUELA**:

- 1) Ser alumno Regular de LA ESCUELA
- 2) Cursar el 5º año de la Orientación Institucional – Gráfica- Radiofónica- Audiovisual
- 3) Condiciones particulares de cada convocatoria

Art. 13º) La documentación a presentar por el alumno aspirante ante **LA ESCUELA** y **CDF** es la siguiente:

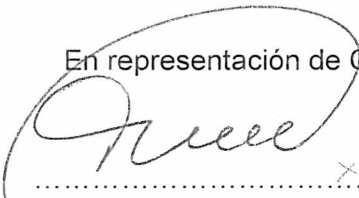
- 1) Currículum vitae nominal.
- 2) Certificado analítico.
- 3) Carta de presentación

Art. 14º) Los Acuerdos Individuales con los estudiantes serán firmados por la Directora de **LA ESCUELA**.

Art. 15º) Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: **LA ESCUELA** en Avenida Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba; y **CDF** en Perú 10 Córdoba Capital. En caso de controversia judicial las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que por derecho pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto

En representación de Colegio Deán Funes IPEM Nro. 268 lo hace:

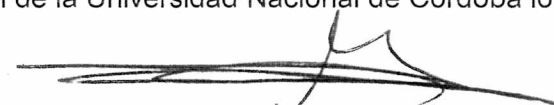

.....
Prof. Patricia Caffaratti
Directora
IPEM N° 268 "Dean Funes"



En representación de la Escuela de Ciencias de la Información lo hace:


.....
Dra. CLAUDIA G. ARDINI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

En representación de la Universidad Nacional de Córdoba lo hace:


.....
DRA. MARCELA ASPELLI
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA